

MINISTERIO DEL INTERIOR

15691

ORDEN de 14 de junio de 1986 por la que se dispone la publicación del acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 13 de junio de 1986, sobre la realización de un estudio estadístico y sociológico de la población perteneciente a la comunidad musulmana y residente en Ceuta y Melilla.

El Consejo de Ministros, en su reunión de fecha 13 de junio de 1986, ha adoptado el acuerdo de disponer la realización de un estudio estadístico y sociológico de la población perteneciente a la comunidad musulmana y residente en Ceuta y Melilla. Para general conocimiento y cumplimiento del acuerdo se hace necesaria la publicación del mismo, que dice así:

Al objeto de contar con los datos básicos de la comunidad musulmana de Ceuta y Melilla, que desde una perspectiva sociológica permite una mejor adscripción de los recursos e inversiones que el Estado tiene previsto aplicar en estas ciudades para el desarrollo económico y social de sus habitantes a través del Plan de Dotaciones Básicas, se hace preciso contar cuanto antes con un estudio poblacional de aquellas comunidades, a los efectos de preparar y realizar los trabajos que permitan definir las características y condiciones de vida de las poblaciones musulmanas en ambas ciudades.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de junio de 1986, ha acordado:

Primer.-El Instituto Nacional de Estadística procederá en una primera fase a la realización de un marco estadístico de referencia a través de agentes entrevistadores y demás personal necesario bajo su dirección y control, utilizando hojas de información para cada hogar en las que conste de forma individualizada las circunstancias de cada persona.

Segundo.-En coordinación con el Ministerio del Interior, el Instituto Nacional de Estadística procederá en una segunda fase a la realización de un estudio sociológico de las condiciones de vida y grado de arraigo de la población musulmana en Ceuta y Melilla, tomando como marco estadístico de referencia el obtenido en la primera fase.

Tercero.-La realización de las dos fases del estudio se llevará a cabo con cargo a los fondos presupuestarios del Ministerio del Interior.

Madrid, 14 de junio de 1986.

BARRIONUEVO PEÑA

15692

RESOLUCION de 27 de mayo de 1986, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en las categorías que se indican, a los miembros del Cuerpo Superior de Policía y Policía Nacional que se citan.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.^o, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12),

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado», la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en las categorías que se indican, a los siguientes miembros del Cuerpo Superior de Policía y Policía Nacional:

CUERPO SUPERIOR DE POLICÍA

Cruz de plata

Comisario. Don Pedro Martínez Suárez.

Cruz con distintivo rojo

Inspector. Don Carlos Cordero Bocanegra.

Cruz con distintivo blanco

Inspector. Don José Ángel Sangorrín Sangorrín.

Otro. Don José Castro Lozana.

Otro. Don Juan Javier Fernández Hermida.

POLICIA NACIONAL

Cruz con distintivo blanco

Capitán. Don Manuel Lestón Taboada

A estas condecoraciones les es de aplicación la exención del artículo 165-2-10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 27 de mayo de 1986.-El Subsecretario, Rafael Vera Fernández-Huidobro.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

15693

RESOLUCION de 13 de marzo de 1986, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a «Sociedad Petrolífera Española Shell, Sociedad Anónima», para la construcción de una estación de servicio de carburantes líquidos, con una ocupación de superficie de 1.160 metros cuadrados, en la explanada del muelle Cañonero Dato, en la zona de servicio del puerto de Ceuta.

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 7 de febrero de 1966, ha acordado otorgar a la «Sociedad Petrolífera Española Shell, Sociedad Anónima», una autorización administrativa de las características siguientes:

Provincia: Ceuta.

Zona de servicio del puerto de Ceuta.

Plazo concedido: Veinte años.

Destino: Construcción de una estación de servicio de carburantes líquidos, con una ocupación de superficie de 1.160 metros cuadrados, en la explanada del muelle Cañonero Dato.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de marzo de 1986.-El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.-1.444-D (21246).

15694

RESOLUCION de 3 de junio de 1986, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan, afectadas por las obras que se indican.

Por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, artículo 42, b, fueron declaradas de urgente ejecución las obras de referencia, a fin de que sea de aplicación en las expropiaciones el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia y en uso de las atribuciones que tiene conferidas esta Presidencia ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Caspe (Zaragoza) los siguientes días y hora:

Día 26 de junio de 1986, a las diez de la mañana: Propietarios números 1 al 17, inclusive, y números 21, 24, 37 y 38.

Día 27 de junio de 1986, a las diez de la mañana: Propietarios números 18 al 44, inclusive.

A todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusadamente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Caspe (Zaragoza), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejerciendo los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 3 de junio de 1986.-El Presidente, Eugenio Nadal Reimat.-10.379-E (48763).